

presentado por el Procurador Sr. Ortega Parra contra don José Luis García García y doña Sofía Barasategui García se ha procedido al embargo de bienes de los demandados, siendo el objeto de embargo la finca 26.057, libro 232, folio 199 sección de Camargo del Registro de la Propiedad número 2 de Santander, y para que sirva de notificación en forma a los demandados, expido el presente edicto para su publicación en el B.O.R.M. y el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Cartagena a doce de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

## Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena

### 3573 Juicio ejecutivo número 154/97.

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 157/97, tramitados en este Juzgado, ha recaído sentencia de remate cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

En Cartagena, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete. La Ilma. Sra. doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 157/97, entre partes; de una como demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por la Procurador Sr. Joaquín Ortega Parra, y de otra como demandado «Creaciones Mateo Parrado, S.L.», don Francisco Parrado Gómez y doña Josefa García Marín que fue declarado y ha permanecido en situación de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y,

### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado «Creaciones Mateo Parrado, S.L.», don Francisco Parrado Gómez y doña Josefa García Marín y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad principal de dos millones ochocientos cuarenta mil setecientos noventa y cuatro pesetas, intereses pactados y costas de procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado. Notifíquese esta resolución en forma prevenida en el art. 248.4 de la L.O.P.J. en relación con los artículos 281 a 283 de la L.E. Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma a «Creaciones Mateo Parrado S.L.» expido el presente que se publicará en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y se insertará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; en Cartagena a once de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrada

Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

## De lo Penal número Uno de Cartagena

### 3558 Juicio oral número 40/97.

Doña María Sánchez Valdivieso, Secretaria del Juzgado de lo Penal número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Oral 40/97, por un delito de Imprudencia Temeraria, Omisión deber de socorro y denuncia falsa, contra David Garrido González y Rubén Peña Leal y desconociéndose el actual paradero de los testigos, Manuel Sulis Suárez nacido en Madrid el veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, hijo de Manuel y Concepción, con último domicilio conocido en calle García Morato número 10 de San Pedro del Pinatar, y Hernando Valmaseda Gutiérrez nacido en Madrid el uno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro y con domicilio en calle Valladolid número 17 de Lo Pagán, San Pedro del Pinatar, por el presente se les cita a los mencionados testigos de comparecencia ante este Juzgado para asistir a la celebración de Juicio el próximo día 22 de abril de 1998 a las 10.00 de su mañana, haciéndoles las prevenciones legales.

Dado en Cartagena a cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, María Sánchez Valdivieso.

## Primera Instancia número Dos de Cieza

### 3557 Juicio de faltas número 338/97.

Don José Luis Cobo López, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Cieza y su partido.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en Juicio de Faltas, seguido en este Juzgado con el número 338/97, por una falta de amenazas, por medio de la presente se notifica a don Andrés Cutillas Moya, con último domicilio conocido en Campotejar s/n de Molina de Segura (Murcia), la sentencia dictada en los mismos cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

El Sr. don José Cobo López, Juez en Régimen de Provisión Temporal del Juzgado de Instrucción número Dos de esta ciudad y su partido; habiendo visto las presentes actuaciones de Juicio de Faltas seguidas con el número 316/97, entre partes, como denunciante Andrés Cutillas Moya, como denunciado Antonio Javier Sebastián Cascales:

### Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Antonio Javier Sebastián Cascales, de los hechos objeto de estas diligencias con declaración de costas de oficio.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación por escrito ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio

para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación denunciante, expido la presente para su inserción en el B.O.R.M.

Que lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste, expido el presente en Cieza a cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez, José Luis Cobo López.—La Secretaria.

## Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza

### 3599 Autos artículo 131 de la L.H. número 230/97.

Don José Luis Cobo López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Cieza.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Art. 131 L.H. número 230/97, a instancia de Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, representado por la Procuradora Sra. Piñera Marín, contra José Soriano Ruiz y Ana Molina Martínez, en reclamación de 3.723.687 pesetas de principal, más 2.054.681 pesetas de intereses ordinarios y 500.842 pesetas de intereses de demora, presupuestadas por intereses, costas y gastos, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los próximos días 11 de mayo de 1998 para la primera 8 de junio de 1998 para la segunda y 13 de julio de 1998 para la tercera, todas ellas a las 11.00 horas de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Cieza, calle Paseo s/n, las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas las anteriores, y bajo las siguientes

#### Condiciones:

1º.- Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, Oficina B.B.V. de Cieza, una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2º.- Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda subasta, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y la tercera será sin sujeción a tipo.

3º.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.-

4º.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando resguardo de haberla hecho en el Establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación perdiendo, en caso de

no aceptar, la consignación efectuada.

5º.- Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6º.- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7º.- Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuándose los sábados y a la misma hora.

8º.- Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bienes objeto de subasta

1.- Urbana: En el término municipal de Blanca, en el partido de la Casa de Pinar, un edificio destinado a vivienda, con patio, que ocupa la vivienda diez metros de fachada por nueve metros de fondo, que hacen la superficie de noventa metros cuadrados, y el patio mide diez metros de fachada por seis metros de fondo, o sea sesenta metros cuadrados, que todo hace la total superficie de ciento cincuenta metros cuadrados. Sólo consta de planta baja, cubriéndose de terraza en cuanto a la mitad de lo edificado. Linda al sur, en línea de diez metros, con calle en proyecto; norte, en línea de diez metros, con calle en proyecto; saliente, en línea de quince metros, con Ambrosio Molina Ortega y al ponente, en línea de quince metros, con José Medrano Palazón. Su fachada está orientada a mediodía.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, tomo 826, libro 79 de Blanca, folio 47, finca número 7.594. Valorada en 6.240.000 pesetas.

Dado en Cieza a quince de enero de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—La Secretaria.

## Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca

### 3592 Juicio ejecutivo número 338/1996.

Don Alfonso-Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Or. sumario hip. art. 131 L.H. con el número 00338/1996, a instancia del Procurador Pedro Gimeno Arcas, en nombre y representación de Concepción Osete Mulero y D.N.I./